

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Delegación Provincial de Huelva

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa CESPA, S.A. (HUELVA CAPITAL).

Expte. núm.: 1688.

Código de Convenio: 2102251

VISTO el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa CESPA, S.A. (HUELVA CAPITAL), que fue suscrita con fecha 9 de junio de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

Segundo: Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Tercero: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, a 12 de febrero de 2009.- La Delegada

Provincia. Fdo.: María José García Prat.

Anexo I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE

“CESPA, S.A.” EN HUELVA CAPITAL

DEL 01-01-2009 AL 31-12-2009

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL	PAGAS EXTRAS	PAGA PATRON	COMPLEM FESTIVO	BOLSA VACAC.	HORAS EXTRAS	
						DIA	NOCHE
JEFE SERVICIOS	1.274,37	1.274,37	100,93	72,46	360,66	15,95	
JEFE ADMON	1.216,95	1.216,95	100,93	72,46	360,66	15,08	
OFIC. 1º ADVO.	1.205,56	1.205,56	100,93	72,46	360,66	14,88	
AUX. ADVO.	1.178,33	1.178,33	100,93	72,46	360,66	13,51	
ENCARG. SERV.	1.216,95	1.216,95	100,93	72,46	360,66	15,08	
JEFE TALLER	1.202,91	1.202,91	100,93	72,46	360,66	14,93	16,77
INSPECTOR	1.202,91	1.202,91	100,93	72,46	360,66	14,57	16,41
OF. 1º TALLER	1.178,33	1.178,33	100,93	72,46	360,66	14,58	16,38
OFIC. 2º TALLER	1.149,10	1.149,10	100,93	72,46	360,66	13,75	14,93
OFIC. 3º TALLER	1.149,10	1.149,10	100,93	72,46	360,66	13,75	14,93
CHAPISTA	1.178,33	1.178,33	100,93	72,46	360,66	13,45	15,23
CONDUCTOR	1.154,43	1.154,43	100,93	72,46	360,66	14,10	15,89
PEON ESPECIAL.	1.135,12	1.135,12	100,93	72,46	360,66	12,93	14,68
PEON	1.124,60	1.124,60	100,93	72,46	360,66	12,96	14,69
GUARDA	1.124,60	1.124,60	100,93	72,46	360,66	12,89	14,58
LAVACOCHESES	1.124,60	1.124,60	100,93	72,46	360,66	12,90	14,64

VALOR CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE C E S P A, S.A. HUELVA CAPITAL PARA EL AÑO 2.009

Del 1 Enero al 31 Diciembre

1.- Detalle de Actualización de Tablas salariales (Anexo 1)

1.- ARTICULO 17 Plus Ad Personan

Art. 17.1 Plus Ad Personan

Jefe Servicios	23,58 €
Jefe Administración, Encargado de Servicios y	
Oficial 1º Taller	21,26 €
Ofic. 1º Administrativo.	20,62 €
Auxiliar Administrativo, Peón especialista y Guarda	13,26 €
Jefe de Taller	21,92 €
Inspector	19,57 €
Oficial 2º y 3º Taller, Chapista y Lavacoches	13,67 €
Conductor	19,72 €
Peón	14,08 €

ART 19. Días Festivos

19.3. Días festivos 25 Diciembre y 1 Enero, gratificación 61,14 €

2.- ARTICULO 21 Jornada laboral

Art. 21.5 Plus de correturnos

- Conductores en recogida de R.S.U.	119,48 €
- Peones en recogida de R.S.U.	119,48 €

3.- CAPITULO V Mejoras socioeconómicas

Art. 42.1 Anticipos Reintegrables: 18.342 €



ART. 40.- Capacidad Disminuida.		
40.2.1.1. Invalidez Permanente		173,23 €
Art. 45 Seguro Colectivo de Accidente		
45.1.1 Muerte en accidente laboral		15.646,75
45.1.2 Incapacidad Total o absoluta por Accidente Trabajo		23.09762
45.1.3 Muerte accidente no laboral o enfermedad		9.056,19
ART. 48 Complemento de jubilación		
48.1 Edad del solicitante	Premio Jubilación.	
60 Años	8.264,09 €	
61 Años	5.313,07 €	
62 Años	3.543,06 €	
63 Años	211,95 €	Por año de servicio.
64 Años	171,52 €	Por año de servicio.
65 Años	162,02 €	Por año de servicio.
ART 49 Complemento escolar		
49.1.1. Preescolar		53,99€
49.1.2 Primaria y primer ciclo de secundaria		191,81 €
49.1.3 2º ciclo Secundaria, 1º Bachiller y FP Grado Medio		284,26€
49.1.4 2º de Bachiller, FP Grado Superior y Estudios Universitarios		547,30 €
ART. 50 Ayuda a Minusvalía	(33%)	228,57 €
	(65%)	239,57 €